

naxdo Caezo Vidal, D. Fran. de Canovas etlaucion, y D. Fran. Bromexo Vecinos de la Villa de Totana, exponiendo que noticiosos de la nueva Junta que se va a formar en ella de Socios Amigos del Pais agregados a esta, y desearos como buenos Vecinos de contribuir al bien Publico, suplican a la Sociedad los admita G. sus Individuos; y entaxada de ello, dese luego atendiendo a las circunstancias de los N.ºsidos de. los admite por tales Socios en la clase de Correspondientes, y etaxada de les N.ºmicos Exemplaes de los Estatutos, y la Certificacion que en ellos se previenen.

Se admiten por Socios
 a D. Jona. de Canovas, y perpetuo de la Villa de Totana, y D. J.ºn. craxtines craxtines
 D. J.ºn. craxtines - Vecino de ella, sup. de esta Sociedad les admita G. sus Individuos, y entaxada de esta pretension, los admite por Socios correspondientes, y etaxada de les N.ºmicos Exemplaes de los Estatutos y las Certificaciones prevenidas en ellos.

Fue N.ºmicion y proklamacion examinada la causa sucedida por la Comision nombrada en juntas ordinarias de 16. Diciembre de 1807. y 2. Junio de 1815. y por haberla hallado en los terminos que la leyenda primero se firmo.

Barnuevo
 V. D.º

Jose Puente

Perez